

Sor veedores de panaderos se entregue á dha. Comision
sobre deposito de harinas.

Viose en este Ayuntamiento un memorial de Andres Padilla
y Martin Mondesar, veedores del gremio de panaderos, solici-
tando se decrete que todos los panaderos en proporción de sus pue-
tos depositen harinas en el posito, segun esta mandado, para evi-
tar la falta que el publico puede padecer, con las quiebras de mo-
linos por las frecuentes avenidas del Rio, con lo demas que espone;
y en su inteligencia Acordó dar Comision al Sr. D. Antonio
Maria Seron, Marques de Dos Fuentes, Regidor, para que infor-
me cuants deba hacerse en el particular, atendida la necesidad
que hay en esta ciudad de conservar siempre un deposito de hari-
nas para los casos en que por las avenidas del Rio se obstruyen
los molinos y el paso á ellos, para que se surta de harinas el
publico

Nuevo nombramiento de Diputado
del panadero.

La Ciudad nombró Diputado del panadero en lugá de D. Ju-
lian de Moya, que ha sido exonerado de Regidor, al Sr. Marques
de Dos Fuentes, tambien Regidor

Compulsorio á D. Pedro Alca-
ntara Lopez sobre el dñ. del
aguardiente.

La Ciudad Acordó se pase compulsorio á D. Pedro Alca-
ntara Lopez, para que ponga testimonio en favor de quien y en
qué cantidad se remato el derecho del aguardiente para el
año actual.

Inf. en la solicitud de D. Bar-
tolome Alcazar sobre el pago
de 1911 y 23 mrs.

Se vió en este Ayuntamiento lo informado por la Comision
de Propios á consecuencia de la solicitud de D. Bartolome Alcazar
Perez de Tudela, reclamando el pago de mil nuevecientos once
veinte y tres mrs. v.ⁿ que se le estan adeudando por su salario, co-
mo maestro titular de primeras letras, mandado satisfacer por la
Intendencia Subdelegacion de Propios y Arbitrios de la provincia en
su ultima orden, de que acompaña copia testimoniada; siendo de
parecer la Comision se le abonen de los primeros fondos que ingre-
sen en esta tesoreria del ramo los citados mil nuevecientos once
y veinte y tres mrs. que tiene mandado el Sr. Intendente; y
en su inteligencia Acordó conforme con el informe, y que de
los primeros fondos se le satisfaga este atraso, pasando nota á la
Contaduria de Propios con el documento citado, para que gire
el libramiento correspondiente

La Subdeleg. n^a de Fomento
sobre varios puntos de Pro-
pios y Arbitrios.

Diose cuenta en este Ayuntamiento de un oficio de la Subdele-
gacion principal de Fomento de Murcia, fecha siete del actual N.^o 95.
Sección de Propios y Arbitrios (Boletin N.^o 97), previniendo se le
manifieste cuales son las rentas de Propios de esta población, en
qué consisten, como se recaudan e invierten, cuales son las obliga-
ciones que les estan asignadas, contado lo demás que expresa; y en
su inteligencia Acordó se ponga testimonio de esta orden, y